

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso - Administrativo y potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto.

Santa María de Cayón, 30 de agosto de 2005.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

05/11203

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando el Proyecto de Compensación y Convenio Urbanístico de la Unidad de Actuación Delimitada en el Área de Reparto número 1, en San Román.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 17 de agosto de 2005, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 153, 259, 260 Y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 172 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística y 127.1.d) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Proyecto de Compensación y el Convenio urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 1 en el barrio Corbán en San Román, a propuesta de don Eugenio Agustín Torre Torre.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de su publicación.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander 19 de agosto de 2005.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

05/11214

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de la Delimitación de la Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 59, en avenida Nueva Montaña-calle Manuel Ruiz de Quevedo.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 22 de agosto de 2005, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121, 122 y 148 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, la Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 59 en avenida Nueva Montaña-calle Manuel Ruiz de Quevedo, estableciendo como sistema de actuación el de compensación, a propuesta de «Valverde Promotora Cántabro-Leonesa,

S.L.». El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 22 de agosto de 2005.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

05/11215

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcelas, en la Unidad de Actuación Q1 A7.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de julio de 2005, se resolvió la aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por Promocan Inmobiliaria, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Victorino Pedro Llorente, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria el 30 de mayo de 2005, referido a la ordenación de las parcelas incluidas en la Unidad de Actuación Q1 A7, clasificada como Suelo Urbano No Consolidado, siéndole de aplicación la Ordenanza A2.

En virtud de ello, se expone al público el expediente por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOC, quedando el mismo a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que estime convenientes, todo ello de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Santillana del Mar, 20 de julio de 2005.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

05/9961

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Industria

Información pública de solicitud para declaración y demarcación de demasia minera en la concesión de explotación «Angelina», número 16.184.

La Dirección General de Industria –Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico– del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha solicitado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Demasia minera.

Número: 16184-1

Nombre: «Angelina», 1.ª demasia a.

Recurso: Turba (sección «C»).

Superficie: 15 cuadrículas mineras.

Términos: Polaciones y Tudanca.

Peticionario: «Cántabra de Turba, S. C. L.».

Designación de la superficie solicitada:

Terreno franco existente entre los límites de la concesión de explotación denominada «Angelina», número 16.184 y las coordenadas geográficas siguientes:

Meridianos	Paralelos
04° 21' 20"	04° 06' 20"
04° 23' 00"	04° 07' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), concediéndose un plazo de diez días, a partir de la publicación, para que, los titulares de concesiones de explotación que comprendan terrenos incluidos dentro de las cuadrículas designadas, o bien –total o parcialmente– en las contiguas a aquéllas, mani-